

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1141, que concede incorporación al Grupo Cooperativo Agropecuario "Desarrollo de Jarabacoa".

(G. O. Nº 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1141

VISTAS las Leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y Nº 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo Agropecuario "Desarrollo de Jarabacoa", con su domicilio en la ciudad de Jarabacoa, Provincia de La Vega, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 27 de noviembre del año 1970. En consecuencia dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1142, que aprueba las modificaciones introducidas a los Estatutos del Instituto de Estudios Superiores.
(G. O. Nº 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1142

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el Instituto de Estudios Superiores, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de dicho centro docente por la Junta de Directores del mismo, en fecha 1ro. de junio de 1970;

VISTAS las mencionadas modificaciones;

VISTAS las Leyes Nº 273, de fecha 27 de junio de 1966 y Nº 236, de fecha 23 de diciembre de 1967, que regulan el establecimiento y funcionamiento de entidades universitarias y de estudios superiores, privadas, y el Decreto Nº 2985, de fecha 12 de noviembre de 1968, que dispone el otorgamiento del beneficio de la personalidad jurídica al Instituto de Estudios Superiores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan aprobadas las modificaciones de los estatutos del Instituto de Estudios Superiores, introducidas por